BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre...........	22,50	íd.	Un trimestre...........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

475

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En cumplimiento de lo interesado por el Ilmo. Sr. Director general de Seguros, se pone en conocimiento de todos los trabajadores que a partir del 18 de Agosto de 1947, individual o colectivamente hubieran sufrido daños personales en todas sus categorías, desde la incapacidad temporal hasta la muerte, como consecuencia de siniestros de carácter catastrófico, tienen derecho a indemnización, estuvieren o no asegurados, siempre que, con arreglo a la Legislación Laboral vigente, tuvieran derecho a figurar incluídos en pólizas del seguro obligatorio contra los accidentes del trabajo, debiendo presentarse las reclamaciones a la Dirección General de Previsión antes del día 1.° de Mayo de 1950.

Segovia, 3 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

477

PRORRATEO DE PENSIÓN

En virtud de expediente incoado por el Ayuntamiento de Montejo de Arévalo sobre pensión de viudedad de doña Modesta Muñoz Manso, viuda del que fué Médico de A. P. D. Evaristo Redondo Bernabé, teniendo en cuenta que el mayor sueldo disfrutado por dicho señor durante dos años fué el de 5.050 pesetas anuales, incluído quinquenio, y que por el Ayuntamiento citado se acordó conceder la pensión fijando ésta en la cantidad de 1.262,50 pesetas, equivalente al 25 por 100 de dicho sueldo; la Dirección General de Administración Local ha acordado el siguiente prorrateo:

Donhierro	10,94 pts.
Tolocirio	4,77 »
Añe	54,80 »
Montejo de Arévalo.....	34,70 »

Cuyo total de 105,21 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Montejo, recaudando de los demás las cantidades correspondientes, conforme se determina en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Segovia, 3 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

476

Con esta fecha ha sido juramentado por mi Autoridad, a propuesta de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia, el Guarda David Vélez Suárez, natural y vecino de Olmo, anejo de Barbolla, para custodiar los términos municipales que le sean asignados por la expresada Sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

481

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 31

El plazo de entrega obligatoria de la totalidad de existencias de trigo y centeno en poder del agricultor finalizará el día 31 de Marzo actual.

Teniendo en cuenta el volumen de operaciones de compra de cereales panificables que vienen realizándose en los distintos Almacenes, el buen comportamiento por parte del agricultor en relación con sus entregas de cantidades de trigo y centeno con cargo a sus cupos forzosos, así como también tratando esta Jefatura de evitar dentro de lo posible se exijan responsabilidades por la no entrega de sus cupos a aquellos productores que por determinadas causas no hubieran podido realizarlo con anterioridad, e igualmente que puedan beneficiarse con la concesión de cantidades de nitrato de Chile o de Cal la totalidad de las partidas de trigo ingresadas en almacenes, por la presente se hace saber:

1.° Queda anulada, en la parte que afecta a la fijación del plazo de entrega de la totalidad de existencias de trigo y centeno por parte del agricultor, la circular núm. 28 de este Servicio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 17, de 8 de Febrero pasado.

2.° El plazo de entrega de la totalidad de existencias de trigo y centeno por parte de agricultor finalizará el día treinta y uno de Marzo actual.

3.° Quedan subsistentes cuantos conceptos de la circular núm. 28 aludida no se opongan a lo dispuesto por la presente.

4.° Cuantas partidas de trigo se ingresen por los agricultores en los Almacenes de este Servicio hasta el día 31 de Marzo actual, serán bonificadas con la concesión de abonos, a razón de 7 kilogramos por cada 100 de trigo entregado para aquellas cantidades de cupo forzoso, y a razón de 17 kilogramos por cada 100 kilogramos de trigo entregado en más del cupo forzoso asignado al interesado.

Lo que se publica para general conocimiento de los agricultores interesados, rogándose a los Sres. Alcaldes den la máxima publicidad a las presentes instrucciones.

Segovia a 4 de Marzo de 1950.—El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

473

MORAL DE HORNUEZ

SUBASTA DE MADERAS

Habiendo quedado desiertas las subastas de productos primarios a corta del monte de estos propios número 71-A, anunciadas respectivamente en los BOLETINES OFICIALES de la provincia número 121, del 7 de Octubre del año 1949, y número 2, correspondiente al día 4 de Enero del año actual, se anuncia una quinta subasta, en el mismo tipo y condiciones que las anteriores, para el día 15 del corriente mes de Marzo del presente año y hora de las doce.

Moral de Hornuez, 2 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Fermín Gutiérrez.

440

ZARZUELA DEL PINAR

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1945, con relación al 31 de Diciembre de 1949, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones; bien entendido que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Zarzuela del Pinar, 28 de Febrero de 1950. — El Alcalde, Escolástico Olmos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ADRADA DE PIRON.
LA HIGUERA.
CABEZUELA.
ESPIRDO.
NAVAS DE SAN ANTONIO.
VALVERDE DEL MAJANO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

490

SEGOVIA

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado se tramitan diligencias previas, promovidas por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de la S. A. Banco Español de Crédito, contra don Salvador Montero Alonso, de paradero y domicilio desconocido, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al referido don Salvador Montero Alonso, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de reconocer su firma puesta en una letra de cambio expedida en 4 de Enero de 1949, base de dichas diligencias; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia a primero de Marzo de mil novecientos cicuenta. Francisco Corrales.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

491

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos ejecutivos por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Roque Martín Ramos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Espinar, poblado de San Rafael, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y como de la propiedad de referido deudor, se ha embargado, entre otros bienes, el derecho de traspaso del local de industria que tiene establecido a su nombre en la planta baja de la casa llamada «Tienda Nueva», del poblado de San Rafael, en término municipal de El Espinar. En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado que por medio del presente se tengan por notificados los presuntos y futuros adquirentes particulares del traspaso con quien o quienes haya pactado este contrato el señor Martín Ramos, cuyos nombres y datos particulares se desconocen.

Dado en Segovia a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Francisco Corrales.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

478

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente de dominio, a instancia de don Jaime Alcántara Guardiola, representado por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, para que se inscriba a favor del solicitante en el Registro de la propiedad la siguiente finca urbana: «Una casa en el casco de la población de San Ildefonso, Distrito Hipotecario de Segovia, situada en la Travesía del Horno, número uno, y calle del mismo nombre, número cuatro, que consta de dos plantas, distribuídas en diferentes viviendas. Ocupa una superficie total de seiscientos noventa y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden: cuatrocientos sesenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros a la parte edificada; ciento ochenta y cinco metros sesenta decímetros al jardín, y cuarenta metros ochenta y un decímetros a patio. Sus actuales linderos

son: por su frente, al Sur, en línea de treinta y un metros, con la Travesía del Horno, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, al Este, en línea de once metros noventa centímetros, y otra de dieciséis metros, con finca del Ayuntamiento de San Ildefonso, que fué antes del Real Patrimonio; por la izquierda, al Oeste, en línea de dieciséis metros setenta centímetros, fachada a la calle del Horno, y por el fondo o Norte, finca del Marqués de la Frontera, antes de Puñonrostro, en línea de veintiún metros y ochenta centímetros, y con finca de Maturana, en línea de once metros sesenta centímetros. En cuyo expediente se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de doña Pilar Vega Armenteros y doña Carmen Girón Vega, fallecidas, de paradero y domicilio desconocidos, y al titular registral don Pedro Girón y Aragón, o sus herederos o causahabientes, igualmente de domicilio y paradero desconocidos, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Segovia a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta. Francisco Corrales.—El Secretario, Ricardo Ochoa.

426

Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 18 de Febrero de 1950 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 12 de Abril de 1950 en Montejo de la Vega de la Serrezuela, en el Juzgado de Paz, a las diez horas.

Nombres de los deudores

Clemente García Sanz.—V. Sarna; N., Juan Fuentes; E., Vicente Encinas; S., Toribia González, y O., término de Santa Cruz; 14 áreas; valor para la subasta, 61,60 pesetas.

Clemente García Antón.—V. Sarna; N., desconocidos; E., camino Casuar; S., Toribio González, y O., Juan de Blas; en 22,20.

Mateo Arranz Gil.—Suertes Carrascal; N., Julián Moral; E., Pablo Riaño; S., Nicolás Sanz, y O., Francisca Antón; 28 áreas, 60 centiáreas; en 125,80.

Mariano Arranz Ríos.—P. Casuar; N., Pablo Gil; E., Valentín Simón; S., Germán Baciero, y O., desconocidos; 8 ás.; en 35,20.

Timoteo Arranz Ceza.—Camino Casuar; N., Cipriano Simón; E., servidumbre; S., H. de Timoteo Arranz, y O., Timoteo Arranz; 33 ás., 40 cs.; en 387,40.

Herederos de Timoteo Arranz. Montón de Trigo; N., Fermín Sebastián; E., Fermín Sebastián; S., Cipriano García, y O., Mariano Simón; 88 ás., 20 cs.; en 211,20.

Nicolás Benito Gómez.—Valdelasarna; N., María Sanz; E., Lázaro Sanz; S., Laureano Encinas, y O., término de Santa Cruz; 20 ás.; en 88,00.

Lorenzo Blas Montes.—Mirabueno; N., Juana Blas; E., Balbino Martín; S., Francisco Blas, y O., Justo Montes; 3 ás., 40 cs.; en 121,80

Melitón Blas Blas.—En Taconal; N., Felipe Castro; E., camino Milagros; S., desconocido, y O., íd.; 10 ás., 80 cs.; en 358,60.

Claudio Bernal.—P. Bajero; N., Pío Benito; E., Pedro García; S., Modesto Ramírez, y O., cañada; 28 ás., 80 cs.; en 224,60.

Juan Bahona.—Vallejo Pontón; N., Teodoro Sanz; E., Eleuterio Montes; S., Heliodoro Izquierdo; y O., Germán Baciero; 10 ás., 40 cs.; en 81,20.

Juan Blas Moral.—V. Casuar; N., desconocido; E., camino Casuar; S., camino Casuar, y O., H. Santiago Hernando; 23 ás., 20 cs.; en 268,20.

Juan Ramiro Simón.—Pozona; N., Mateo Arranz; E., Facundo García; S., Juan Ramiro, y O., camino Casuar; 7 ás. 60 cs.; en 8,84.

Felipe Ceza Ibáñez.—Camino Negral; N., camino; E., Máximo García; S., H. Angel Oriza, y O., Modesto Ramiro; 18 ás., 60 cs.; en 215,80.

Herederos de Gaspar Ceza.—Monja; N., Juan Martín; E., Mariano Arranz; S., Eusebio de los Ríos, y O., camino Monte; 55 ás., 20 cs.; en 640,40.

Isidoro Esgueva Izquierdo.—A. Casa; N., Eugenio Martín; E., Agustín Valderrama; S., camino Casuar, y O., Isidro Esgueva; 14 ás., 40 cs.; en 214,00.

Julián Esteban Simón.—P. Sarna; N., Laureano Encinas; E., Pablo Riaño; S., Luis Díaz, y O., término de Santa Cruz; 12 ás., 80 cs.; en 56,60.

Valentín García Moral.—V. Casuar; N., Laureano Moral; E., camino Casuar; S., Casimiro Serrano, y O., Laureano Moral; 2 ás., 80 cs.; en 32,40.

Miguel Miguel Gómez.—Cabeza Negral; N., Andrés Martín; E., Serafín Iglesias; S., Pío Benito, y O., Antonio Iglesias; 33 ás., 60 cs.; en 262,00.

Felipe Guijarro Castro y otro.—Parral; N., Juan Sanz; E., Ayuntamiento; S., Domingo Simón, y O., H. Nicolás García; 95 ás. 60 cs.; en 745,00.

Domingo García González.—C. Nuevas; N., Inocente Valenciano; E., Ramona Miguel; S., Ramona Miguel, y O., Clotilde Bernardos; 20 ás., 40 centiáreas; en 159,00.

Mariano Gómez.—Cabeza Negral; N., Lucio Martín; E., Mamerto Simón; S., camino Aranda, y O., Luis Perdiguero; 5 ás., 80 cs.; en 66,20.

Armando Gómez Gómez.—V. Casuar; N., desconocido; E., Ayuntamiento; S., desconocidos, y O., Gregorio Miguel; 16 ás., 50 cs.; en 457,80.

Antonio Iglesias.—Cabeza Negral; N., Angel Santa Olalla; E., Antonio Iglesias; S., camino de Aranda, y O., Eulogio Arranz; 1 h., 1 á., 60 céntiareas; en 792,60.

Petra Izquierdo Calleja.—Vega Casuar; N., Juan Blas; E., el mismo; S., camino Casuar, y O., Petra Izquierdo; 23 ás., 20 cs.; en 269,20.

Valeriano Lázaro.—P. Sarna; N., Ignacio Arranz; E., camino Casuar; S., Lucio del Amo, y O., Ayuntamiento; 2 ás. 80 cs.; en 10,40.

Rafael Izguierdo Alonso.—Val Sarna; N., término de Santa Cruz; E., H. de Teodoro Sanz; S., Domingo Gil, y O., José Gil; 39 ás., 60 cs.; en 174,20.

Laureano Moral Castro.—P. de Casuar; N., Teodoro Sanz; E., camino Casuar; S., Valentín García, y O., Felipe Castro; 23 ás., 60 cs.; en 273,80.

Ignacio Martín.—Lobo; N., Serafina Iglesias; E., H. Felipe Mínguez; S., Isaac Gil, y O., Mamerto Simón; 25 ás., 40 cs.; en 196,20.

Miguel Martín Miguel.—Vega Casuar; N., desconocido; S., río Riaza; E., Santos Castro, y O., Arcadio Carravilla; 10 ás.; en 614,80.

Eleuterio Martín Arranz.—S. Carrascal; N., camino Peña Rubia; E., Juan García; S., Sindulfo García, y O., Antonio Izquierdo; 28 ás., 40 cs.; en 125,00.

Juliana Mínguez Alvarez.—Camino Negral; N., H. de Gaspar Ceza; E., Pablo Martín; S., Máximo García, y O., Victoriano Arranz; 32 ás., 80 cs.; en 255,80.

Miguel Martín Martín.—Camino Linares; N., H. de Frutos García; E., Andrés Martín; S., Sabino Martín, y O., desconocido; 74 ás., 80 cs.; en 236,60.

Ignacio Martín Ramiro.—V. Casuar; N., Julián Moral; E., Domingo Simón; S., Saturnina García, y O., desconocido; 12 ás., 40 cs.; en 54,60.

H. Angel Oriza.—Camino de Linares; N., Bruno Sanz; E., Mariano García; S., desconocido, y O., Ayuntamiento; 24 ás., 60 cs.; en 167,20.

Damián Oriza Martín.—V. Casuar; N., camino Peña Rubia; E., Venancio Hernando; S., Longinos Encinas, y O., Pascual Guijarro; 13 ás., 60 cs.; en 530,04.

Petra Oriza Pascual.—Monja; N., camino del Monte; E., Bruno Sanz; S., Fermín Sebastián, y O., Pablo García; 15 ás., 60 cs.; en 430,60.

Faustino Ramiro Martín.—Morales; N., Ayuntamiento; E., H. Gaspar Arranz; S., río Riaza, y O., Antonio Miguel; en 91,60.

Modesto Ramiro Sacristán.—M. Trigo; N., Dionisio Gómez; E., Venancio García; S., Rufino García, y O., Emilia Ríos; 20 ás.; en 156,00.

Arturo Ramiro Bergón.—P. Manco; N., término Linares; E., Sindulfo García; S., Pablo Izquierdo, y O., Antonio Izquierdo; 20 ás., 80 cs.; en 453,40.

Juan Ramiro Oriza.—P. Sarna; N., Pablo Miguel; E., Cipriano Ramiro; S., Juan Fuentes, y O., Plácido Ramiro; 23 ás., 80 cs.; en 91,40.

Félix Ramiro Abad.—P. Sarna; N., Cipriano Ramiro; E., Faustino Sanz; S., Luis Díaz, y O., Lorenzo Abad; 25 ás., 20 cs.; en 110,80.

Felipe Ramiro Martín.—Picacho Bajero; N., Angel Santa Olalla; E., Jenaro Bueno; S., Juan Castilla, y O., Serafín Iglesias; 26 ás., 60 cs.; en 208,60.

Longinos Ramiro.—Charco; N., Alejandro García; E., Eusebio Bernal; S., Juan Castilla, y O., H. de Timoteo Arranz; 32 ás.; en 217,60.

Julián Sanz Berzal.—Corralillo; N., Sindulfo García; E., camino Milagros; S., Ezequiel Encinas, y O., Mariano Izquierdo; 13 ás., 20 cs.; en 541,20.

Jesús Sebastián Martín.—Molares; N., Ayuntamiento; E., Emiliano Arranz; S., río Riaza, y O., Wenceslao Ramiro; 6 ás., 40 cs. ;en 225,20.

Martín Sanz Moral.—Callejones; N., Teógenes Miguel; E., Pedro Antón; S., desconocidos, y O., Petra Moral; 6 ás., 40 cs.; en 50,00.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplementaria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Riaza, 18 de Febrero de 1950. El Recaudador, Antonio Sanz.

509

ELECTRICA SEGOVIANA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 22 del actual, a las doce de su mañana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura de la convocatoria y acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1949.— Renovación estatutaria del Consejo.

3.º Dictamen del Consejo sobre las proposiciones que pueden presentar los señores accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de los Estatutos, respecto a sus derechos de examen de documentos y de asistencia y votación en Junta.

Segovia, 6 de Marzo de 1950.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Antonio B. de Quirós.—V.º B.º: El Presidente, Pascual Guajardo.

509

COMPAÑIA ELECTRA SEGOVIANA

Junta general ordinaria de accionistas

Dando cumplimiento al artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Plaza de Franco, núm. 19), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1949. (Renovación estatutaria de Consejeros).

3.º Dictamen que el Consejo emita sobre las posibles proposiciones de señores accionistas, conforme determina el artículo 27 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el capítulo II de los Estatutos, respecto a la celebración de Juntas generales.

Segovia, 6 de Marzo de 1950.—El Consejo de Administración.

480

ELECTRICA DEL DURATON, S. A.

Convocatoria a Juntas generales ordinaria y extraordinaria

Para el próximo día 30 de Marzo, en el domicilio social, Plaza de los Huertos, núm. 2, la ordinaria, a las doce de la mañana en primera convocatoria, para examinar, discutir y aprobar en su caso, la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del pasado ejercicio y demás extremos del artículo 24 de los Estatutos Sociales, y la extraordinaria, una vez terminada la anterior, en primera convocatoria, para examinar y resolver la propuesta del Consejo de Administración sobre aumento de capital.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los artículos 20, para la asistencia a las Juntas, y 27 sobre segunda convocatoria automática.

Como premio de asistencia a la Junta extraordinaria se abonará una peseta por acción.

Segovia a 20 de Febrero de 1950. El Consejo de Administración.

IMPRENTA PROVINCIAL